



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO
PROGRESO
TOCACHE SAN MARTIN**



DECRETO DE ALCALDIA N°004-2023-MDNP/A

Nuevo Progreso, 01 de diciembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO,
QUE SUSCRIBE:**

VISTO:

Memorandum N°467-2023-MDNP-GM/RAIS de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 992-2023-MDNP-GM-SGSPIS, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social, solicitan realizar Decreto de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú artículo 194, modificada por las leyes de reforma constitucional N°27680, 28607 Y 30305 señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales conforme a Ley son los Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica ya administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el próximo 06 de diciembre se celebra el 39° Aniversario de Creación Política del Distrito de Nuevo Progreso, como una fecha de relevancia histórica para la población del distrito.

Que, en conmemoración de esta magna fecha como justo homenaje a los gestores de la Creación Política del Distrito de Nuevo Progreso, resulta necesario embanderar los inmuebles del ámbito distrital, fomentando de esta manera la realización de actividades simbólicas tradicionales, para incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: EL EMBADERAMIENTO GENERAL, del Distrito de Nuevo Progreso con la Bandera de Nuevo Progreso, (viviendas, establecimientos públicos y privados), a partir de la fecha hasta el 20 de diciembre de 2023. por el 39° Aniversario de Creación Política del Distrito de Nuevo Progreso, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaría General en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación del presente Decreto, en el Portal Institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE